MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MISCELÁNEA EMPAQUETADOS PARA ABASTECER LOS CATERING Y UNIDADES MILITARES ADSCRITAS A LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA."

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 047 DIADQ – DIPER - 2020, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 208 - A – COFAC – JELOC - 2019 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión de servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido, para las vigencias 2019, 2020 y 2021.

El consumo de productos de miscelánea empaquetados forma parte de la cultura del colombiano, pues de esta manera consumen alimentos diferentes o como complemento al desayuno, almuerzo y cena. Entre ellos se encuentran productos para hidratación, jugos, pan, snacks y demás golosina que son del agrado de los colombianos, por su sabor, frescura o textura.

Estos productos son ya una necesidad de primera mano, dado que generan un estado de ánimo positivo en los consumidores, no solo por el aporte hidratante, energético o calórico que generan, sino que les permite degustar de manera placentera tiempos de descanso y de trabajo de manera más agradable.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en cumplimiento de las políticas institucionales que procurar en todo tiempo generar el mayor bienestar posible a nuestro soldado se determinado que a nivel nacional las diferentes regionales deberán proporcionar

adicionalmente al menú de normal suministro, unas mejoras que proporcionen satisfacción a estos, representados en el suministro de una bolsa que contenga productos de orden misceláneos, para que se entreguen en las distintas zonas de operaciones de las unidades militares, bien sea Ejercito Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana.

Así entonces de acuerdo a la necesidad antes descrita se solicita a la oficina de contratación iniciar un proceso a través de la modalidad de Mínima Cuantía escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Que para suplir la necesidad antes mencionada se dio apertura al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 010-027-2021 en la plataforma transaccional de Colombia compra, la cual tenía por objeto contratar el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MISCELÁNEA EMPAQUETADOS PARA ABASTECER LOS CATERING Y UNIDADES MILITARES ADSCRITAS A LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA."**, Cuyo presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 53.000.000.00)** incluido IVA., con respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 05 de febrero de 2021.

Que se determinó que el oferente que resulte adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes en:

Centro de Abastecimiento, Distribución y Servicio CADS AGLO de la Regional Norte ubicado en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco (Atlántico). CADS Nº 02 Ubicado en la Ciudad de Montería Batallón Junín.

Que se fijó como fecha límite para recibir ofertas por medio de la plataforma del SECOP II el 18 de marzo de 2021 a las 16:30 horas.

Que siendo la fecha y hora fijada para el cierre del proceso aconteció que, se verificó la plataforma del SECOP II y se encontró presentaron las ofertas de HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS identificado con Nit: 900449142 -0 y Javier Osvaldo Ramirez identificado con cedula 15 031711**.**

Que el comité económico solicito aclaración de los precios ofertados por HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS y se le dio tiempo para aclarar hasta 23 de marzo hasta las 14:00 horas, termino dentro del cual solo se recibió aclaración a su oferta por parte de HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS.

Que después de hacer la verificación económica, jurídica y técnica las ofertas presentadas se presento el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	NO CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	SUPEDITADO
HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	SUPEDITADO

Que una vez otorgado el termino de traslado para subsanar los comités conceptúan lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	NO CUMPLE	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

por lo que las firma HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS identificado con Nit: 900449142 -0 y Javier Osvaldo Ramirez identificado con cedula 15 031711, se encuentra inhabilitados dentro del proceso por

incumplir técnica y jurídicamente, como se describe en cuadro anterior, por lo que se encuentran ambas ofertas INABILITADAS.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"* así mismo el numeral 1.4 de la Invitación Publica indica los motivos por el cual se debe declarar desierto el proceso.

En mérito de lo anterior el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.010-027-2021, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MISCELÁNEA EMPAQUETADOS PARA ABASTECER LOS CATERING Y UNIDADES MILITARES ADSCRITAS A LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA."**, que contaba con un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 53.000.000.00)** incluido IVA., con respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 05 de febrero de 2021 y Por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados y publíquese en el SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel (R.A.) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró, Revisó y Aprobó: PD Diana Carolina Molina Agudelo
Cargo: Coordinadora Contratación Regional Norte